

8.365

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.582 de fecha 28 de julio de 2008, que prorroga hasta el 31 de diciembre de 2008 el plazo fijado por el último párrafo del Artículo 24º de la Ley N° 7.599 modificada por Ley N° 7.645.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia en Chamical, departamento Chamical, La Rioja 123º Período Legislativo, a catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA**.-

L E Y N° 8.365.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE ENRIQUE VILLACORTA
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
A.C. SECRETARÍA LEGISLATIVA

"2008" - "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley N° 8.257